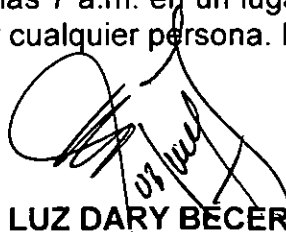




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -
Támara, veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020)
ESTADO # 026

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA	CUAD.
2019-00078	Ejecutivo	Banco agrario de Colombia S.A.	José Moreno Fuentes	Aprueba liquidación crédito	22/10/2020	1
2019-00018	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yadirá Yenifer Tumay Gutierrez	Aprueba liquidación crédito y cos-	22/10/2020	1
2016-00051	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Elver Alexis Cárdenas Romero	Aprueba liquidación crédito	22/10/2020	1
2015-00031	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Bernardo Zúñiga Vega	Corre traslado liquidación crédito	22/10/2020	2
2015-00011	Ejecutivo	Banco de Bogotá	Luis Enrique Villarreal Gómez	Aprueba liquidación crédito	22/10/2020	2
2015-00029	Ejecutivo	Banco Bogotá	Silvestre Ramírez fuentes	Aprueba liquidación crédito	22/10/2020	2
2016-00018	Ejecutivo	Banco agrario de Colombia S.A.	Henry Yessid Espinosa Bernal	Aprueba liquidación crédito	22/10/2020	1
2016-00034	Ejecutivo	Banco agrario de Colombia S.A.	Sandra Patricia Ariza	Aprueba liquidación crédito	22/10/2020	1
2020-00064	Ejecutivo	Elio Amin Forero Gutierrez	Jaime Forero Gutierrez	Inadmite Demanda	22/10/2020	1
2020-00061	Ejecutivo	Instituto Financiero Casanare	Isabel Salazar Ochoa	Libra mandamiento de Pago	22/10/2020	1
2011-00035	Ejecutivo	Instituto Financiero de Casanare	Orlando Gonzalez Córdoba	Traslado liquidación crédito	22/10/2020	

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Támara- Casanare, **certifica** que el presente estado se fijó en un lugar público de la secretaria del Juzgado, hoy 23 de octubre del año 2020 a la hora de las 7 a.m. en un lugar visible y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co estados electrónicos, en donde podrán ser consultados por cualquier persona. Lo anterior para dar cumplimiento a la ley 270 del año de 1996 artículo 95 y artículos 103 y 295 del código general del proceso.


LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA